

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de Valdemorillo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 207, de fecha 31 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—366)

Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía.

Aprobar Proyecto de Presupuesto ordinario y Bases para su ejecución, a regir durante el ejercicio de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, sección 1.ª del libro IV, título III, de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y disposiciones concordantes de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto para su aplicación provisional de 18 del mismo mes.

Establecer, a reserva de acuerdos posteriores y de la tramitación y aprobación legal de las correspondientes Ordenanzas fiscales y con efectos desde el ejercicio de 1954, y aplicación al Presupuesto ordinario de dicho ejercicio, al amparo de la Ley de 3 de diciembre de 1953, los nuevos arbitrios que ésta autoriza sobre la riqueza provincial y sobre el producto neto de explotaciones industriales y comerciales de sociedades y compañías, según las bases 7.ª y 8.ª de dicha Ley.

Madrid, 27 de enero de 1954.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Ossorio.

(G.—1.904)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 1953, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Doña Carlota, del distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 10.000 en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos, para su propuesta de adjudicación.

El canon anual que vendrá obligado a satisfacer el adjudicatario al Excelentísimo Ayuntamiento será el determinado en la condición 5.ª de las bases.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumpli-

miento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—23.515)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones

ANUNCIO

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 275, correspondiente al día 18 de noviembre de 1953, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Ciempozuelos, con motivo de las obras de «Variación de la real acequia del Jarama en el cruce del Ferrocarril de Madrid a Alicante, kilómetro 39, y en la carretera de la Cuesta de la Reina», pudieran presentar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879, sobre expropiación forzosa, las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de su finca para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, la Dirección de esta Confederación, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 20 de mayo de 1932, disposiciones concordantes, de conformidad con lo establecido en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado «declarar la necesidad de ocupación» de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los propietarios afectados cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado BOLETIN OFICIAL del día 18 de noviembre de 1953, puedan, en el caso de no estar confo mes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días, el recurso a que

hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—350)

(O.—23.494)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Fernández Sáez, María Silveria Morán Aparicio, Manuela Jiménez Berrocal, María Concepción de la Peña Sánchez y María Teresa Alonso San José, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.903)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Ignorándose el paradero del mozo Román García Aparicio, hijo de Gregorio y de Maximina, incluido en el alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de 6 de abril de 1943, se le notifica por el presente para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo mes de febrero, horas de las once, respectivamente, en que tendrán lugar las actas de Rectificación, Cierre de las listas y Clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de Peralas, a 14 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—221)

(X.—2.002)

POZUELO DE ALARCON

En sesión de 14 de enero actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1954, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse

reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Pozuelo de Alarcón, 15 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—211) (O.—23.435)

PATONES

Acordada la utilización de los arbitrios del 17,20 por 100 sobre Contribución urbana, del 8,96 sobre Rústica y 25 sobre Industrial, se hace saber por término de quince días.

Patones, a 15 de enero de 1954.—El Alcalde, Benito Prieto.
(G. C.—270) (O.—23.468)

SOMOSIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1954, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de Industrial, por diez días. Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Somosierra, 12 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—212) (O.—23.436)

COLLADO MEDIANO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarse y formular cuantas reclamaciones se estimen justas, los siguientes documentos:

El Presupuesto municipal ordinario para 1954.

Las Ordenanzas de exacciones municipales para 1954.

Collado Mediano, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Jesús Martín.
(G. C.—213) (O.—23.449)

ESTREMERERA

Se hallan terminados y expuestos al público, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, por quince días.

Las Ordenanzas para la aplicación de exacciones municipales que han de regir en este mismo año de 1954, por quince días.

Estremera, 15 de enero de 1954.—El Alcalde, Santiago Gómez.
(G. C.—215) (O.—23.438)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Para dar cumplimiento al artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales y relación con el 663 de la de Régimen Local vigente, por plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto en esta Secretaría, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente del Acuerdo en que consta la prórroga por mensualidades del Presupuesto ordinario de 1953, para los meses sucesivos de 1954, hasta lograr la aprobación provisional o definitiva del Presupuesto para 1954, en trámite de formación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose saber que las reclamaciones se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

San Sebastián de los Reyes, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Presidente (Firmado).

(G. C.—278) (O.—23.466)

BREA DE TAJO

Se expone al público por el plazo de quince días el Presupuesto ordinario y Ordenanzas municipales de 1954, para oír las reclamaciones oportunas.

Brea de Tajo, 13 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—216) (O.—23.439)

VILLAREJO DE SALVANES

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanzas para la exacción de los

arbitrios sobre Urbana y Rústica y Pecuaria.

Padrones formados comprensivos de los contribuyentes de estos arbitrios.

Villarejo de Salvanes, 16 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—217) (O.—23.440)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas fiscales que para la aplicación de las exacciones municipales han de regir en este Municipio en el presente ejercicio de 1954, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas; todo ello conforme determina el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Los Santos de la Humosa, a 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—218) (O.—23.441)

COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 215-4 del Reglamento de Haciendas locales, queda expuesto al público, por quince días, el Expediente número 4 de Suplemento de crédito en el vigente Presupuesto extraordinario A de 1948.

Colmenar de Oreja, 15 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—219) (O.—23.442)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Leal Villa, haciendo uso de la facultad concedida por los apartados b) y c) de la base segunda de la Ley de 3 de diciembre de 1953, ha acordado establecer como nueva imposición el arbitrio sobre la riqueza urbana con el tipo de gravamen de 17,20 por 100, y el arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria con el tipo de 8 por 100, ambos sobre los respectivos líquidos imponibles, con vigencia desde 1.º de enero de 1954, aprobando al efecto las correspondientes Ordenanzas.

Al mismo tiempo se ha acordado modificar la Ordenanza del Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio, en el sentido de elevar el tipo de gravamen del 15 al 25 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en la base y Ley anteriormente mencionadas, en su apartado a).

El resto de las exacciones y Ordenanzas respectivas continúan vigentes y sin modificación, manteniéndose las mismas bases y tarifas que han regido durante el ejercicio de 1953, según fueron oportunamente aprobadas y publicadas en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo de quince días podrán examinarse los citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Escorial, a 9 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—220) (O.—23.443)

ALCALA DE HENARES

Aprobado nuevamente el Presupuesto ordinario para 1954 con las modificaciones que impone la ley de Bases de 3 de diciembre último y Decreto de 18 del mismo mes y año, tanto en Gastos como en Ingresos, se expone nuevamente al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones en cuanto a la parte modificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Alcalá de Henares, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.
(G. C.—274) (O.—23.463)

Acordada por este Ayuntamiento la imposición en el ejercicio económico de 1954 de las nuevas exacciones creadas en la ley de Bases de 3 de diciembre último a favor de los Municipios, y aprobadas las correspondientes Ordenanzas,

quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Alcalá de Henares, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.
(G. C.—272) (O.—23.461)

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Primero. Que en ejecución del acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Permanente y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Cementerio de esta ciudad y demás preceptos de la legislación vigente, se procederá como en anteriores años a la exhumación de los restos de las sepulturas de primera, segunda y tercera clase temporales, que cuentan con más de diez años de su inhumación y que no han sido renovadas, para el traslado de los restos al osario común.

Segundo. Se acuerda conceder el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este Bando, para que los familiares o personas interesadas soliciten, si lo creen conveniente, en el Negociado de Arbitrios del Ayuntamiento, y durante las horas de once a una de la mañana, la renovación de la sepultura a que afecte la exhumación de restos.

Tercero. A los efectos del anterior inciso, se pondrán de manifiesto al vecindario, a partir de la repetida fecha de la publicación del Bando, y en los sitios: tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, Conserjería del Cementerio y en el repetido Negociado de Arbitrios, la relación de las sepulturas afectadas por orden alfabético de apellidos de los cadáveres a quienes afecta la exhumación.

Cuarto. La propiedad de las construcciones subterráneas y de las exteriores existentes en las sepulturas de adquisición temporal a las cuales afecte la exhumación, se considerará renunciada por los familiares o interesados y pasarán a serlo del Excmo. Ayuntamiento, por haber transcurrido con exceso el plazo determinado de tres meses a contar de su vencimiento; todo ello de conformidad con el artículo 17 del citado vigente Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento del vecindario, previniéndole que una vez expirado el plazo del mes que se determina en el apartado segundo se procederá seguidamente a las exhumaciones a que se contrae el mismo.

Alcalá de Henares, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.
(G. C.—309) (O.—23.484)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobadas las Ordenanzas de nuevos arbitrios y formados los Padrones de las Riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria y el Presupuesto para 1954, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de reclamación.

San Fernando de Henares, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—310) (O.—23.483)

101 Comandancia de la Guardia Civil

Don Casto Alonso Majagranzas Torres, Comandante Juez instructor del Juzgado de la 101 Comandancia de la Guardia Civil de Madrid.

Por el presente se cita a comparencia en este Juzgado a las personas ocupantes de un vehículo, al parecer de nacionalidad extranjera, que el día 15 de enero del año anterior perdieron una cartera, sobre las veintitrés treinta horas, a la altura del kilómetro 9 de la carretera general de Andalucía, la cual contenía dólares y libras esterlinas, y cuya cantidad se encuentra depositada en este Juzgado a disposición de la persona que acredite ser su dueño, debien-

do efectuar su presentación dentro de los quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 4 de enero de 1954.—El Comandante Juez instructor, Casto Alonso Majagranzas Torres.
(G.A.C.—77) (B.—72)

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)

Manuel Navacerrada Frutos, Jefe de la Hermandad Sindical de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hago saber: Que el Cabildo Sindical de esta Hermandad, en sesión del día 14 del actual, acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de esta Hermandad a don Luis Morales Coronado. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 19 de enero de 1954.—El Presidente, Manuel Navacerrada.

(G. C.—347) (O.—23.493)

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE TAJUÑA

ANUNCIO

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, en Junta general celebrada al efecto el pasado día 10, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados examinar tales Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría de la Hermandad Sindical, sita en la calle del General Morcardó, número 2, de esta localidad, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Morata de Tajuña, 20 de enero de 1954.—El Presidente, Claudio Moreno Martínez.

(G. C.—355) (O.—23.486)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre dote que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, y bajo el número 969, del año 1952, a instancia de doña Angeles Muñoz, contra «Rodríguez y Gómez», S. L., y por la Sala primera del Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Recurso 14/54.—J.F.—Don Faustino Velloso y P. Batallón, Abogado y Secretario del Tribunal Central de Trabajo.—Certifico: Que en el recurso de suplicación, del que luego se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la siguiente sentencia: Ilmo. Sr. D. Enrique Rebollar y Llaudaró, Presidente.—Ilustrísimo señor don Félix Vázquez de Sola.—Ilmo. Sr. D. Gabriel González Bueno.—En Madrid, a 12 de enero de 1954. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid núm. 2, seguidos entre partes e incoados a instancia de Angeles Muñoz Rodríguez, contra «Rodríguez y Gómez», S. L., en reclamación de cantidad, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Angeles Muñoz Rodríguez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid, en 28 de mayo de 1953, a virtud de demanda por ella deducida contra la empresa «Rodríguez y Gómez», S. L., en reclamación de cantidad por dote, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la

sentencia recurrida.—Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la demandada «Rodríguez y Gómez», S. L., cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1954.—El Secretario, A. Regueras.

(G. C.—356)

(I.—787)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en diligencias de cumplimiento de exhorto de la de igual clase núm. 5 de Barcelona, dimanante de procedimiento a instancia de la Mutua General de Seguros, contra don Enrique Ocaña Sánchez, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Tomasa Manso Molino, en su domicilio, paseo de las Delicias, núm. 152, piso segundo A; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 16 de febrero próximo, a las doce; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo antiguo, número 891.498, tasada en 2.750 pesetas.

Un aparato de radio con cristal en el que expresa marca «Askar», en 800 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», sin número visible, en 1.000 pesetas.

Total, 4.550 pesetas.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1954.—El Secretario, A. Regueras.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez.

(C.—9.046)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, don Jesús Dapena Mosquera, en expediente sobre pensión seguido a instancia de María Cabot Cabot contra José Abellán y Compañía, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se encuentran depositados en poder de la empresa demandada, calle de Julián del Cerro, núm. 10, Puente de Vallecas:

Un torno cepillo S. A. C. I. A. con motor acoplado G. E. A. N. de dos HP de fuerza, número 136.991.

Tasados en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 15 de febrero, a las doce y media de su mañana.

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

La consignación del precio se verificará ante la propia Magistratura, dentro

de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 15 de enero de 1954.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—9.053)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 11, de los de esta capital, por doña Teresa, doña Mercedes y doña María de la Concepción, doña Rosa y don José Vergara Doncel, contra doña Agustina Moyano Palatin y don Eduardo Gutiérrez Bedoya, sobre resolución de contrato, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 239

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina, don Eduardo García Galán y Carabias.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1953.—Habiendo visto los presentes autos, tramitados con arreglo a la nueva ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 11, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Teresa, doña Mercedes, doña María de la Concepción, doña Rosa y don José Vergara Doncel, todos ellos mayores de edad, solteras las tres primeras y casados los dos últimos, a quienes defiende el Letrado don Pablo Martínez y representa el Procurador don Paulino Monsalve Flores; y de la otra, como demandados y apelados, doña Agustina Moyano Palatin, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad que los anteriores, a quien defiende el Letrado don Luis Felipe y Lecia y representa el Procurador don Ismael Pérez Fontán, y don Eduardo Gutiérrez Bedoya, también mayor de edad, casado, odontólogo y de igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por la demandada doña Agustina Moya Palatin, declaramos haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número siete de la calle de Sagasta, de esta capital, instado mediante su demanda con las actoras doña Teresa, doña Mercedes, doña María de la Concepción, doña Rosa y don José Vergara Doncel, condenando a los demandados, la citada doña Agustina Moyano Palatin y don Eduardo Gutiérrez Bedoya a que desalojen el expresado local dentro del plazo legal, así como al pago por mitad de las costas de la primera instancia, y sin hacer especial imposición de las de esta segunda. En lo que esta sentencia se halle conforme con la apelada, lo confirmamos, y en todo lo demás, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Eduardo Gutiérrez Bedoya, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Presidente de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido para este trámite, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado, segundo apelado, don Eduardo Gutiérrez, incomparado en esta apelación, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de enero de 1954.—Juan M. Corujo.

(G. C.—299)

(C.—9.052)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Industrias Canivell, S. L., y bajo el número 2, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 17 de diciembre de 1952, y contra el de igual fecha de la Comisión Municipal Permanente, por el que se deniega licencia de apertura para establecer una industria de carpintería mecánica y cierres metálicos en la calle de López de Hoyos, números 49 y 51.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—159)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Carlos Muñoz Migallón, y bajo el número 292, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 11 de noviembre de 1953, por el que se confirma el de 14 de agosto de igual año, que desestimó reclamación del recurrente respecto al reconocimiento del derecho de antigüedad, pago de cuatrienios, atrasos y período en que estuvo separado del servicio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—160)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Matías Sevilla García, y bajo el número 276, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14 de agosto y 11 de noviembre de 1953, por los que se clasifica al recurrente como Guardia municipal, y no como Inspector de Policía.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—181)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Martín Sánchez, y bajo el número 288, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente

del Ayuntamiento de Madrid de 2 de noviembre de 1953, denegatorio de licencia de apertura para fábrica de tinajas a mano.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—131)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima, y bajo el número 277, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en expediente número 1.138, de 1952, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente contra liquidación de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—156)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Alicia Gómez Mirave, y bajo el número 294, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 18 de noviembre de 1953, denegatorio del recurso de reposición contra el de 14 de agosto anterior, que concedió a la recurrente pensión vitalicia anual de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—157)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Federico Espinosa de los Monteros y don Miguel Manchado Pino, y bajo el número 1, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 21 de septiembre de 1953, desestimatorio del recurso de reposición contra el de 21 de marzo de 1952, por el que se jubiló a los recurrentes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—158)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen, promovidos a nombre de don José Antonio Peñalta Castro, contra don Manuel Chamorro Traseiro, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, dos máquinas de hacer géneros de punto.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—21.539)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y dos, promovidos por el Procurador Guinea, en representación de don Jesús Venancio Pinedo Montoya, contra don Antonio Vidal, sobre pago de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una mesa de despacho, de madera, con cuatro cajones, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Porte», en perfecto estado de funcionamiento, en ochocientas cincuenta pesetas.

Dos bancos de madera para carpintería, de dimensiones corrientes, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total, mil seiscientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea, la cantidad de mil doscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Antonio Vidal, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número veintuno, bajo, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.540)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Viuda e Hijos de Juan Bautista Mato», S. L., representados por el Procurador don Vicente Olivares, con don Luis Recuero Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Cincuenta cortes de traje de estambre de diferentes colores.

Los derechos de traspaso del local destinado a la explotación del negocio industrial de sastrería, titulado «Romeo», sito en Madrid, calle de Siete de Julio, número tres, el cual disfruta de su correspondiente triastienda, instalación en todo el local de luz eléctrica y agua corriente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciocho de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que se refiere a los cincuenta cortes de traje, la suma de diez mil pesetas, y por lo que respecta a los derechos de traspaso, la de cuarenta y cinco mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes están depositados en poder de don Luis Recuero, calle de Siete de Julio, número tres.

Cuarta

Se hace constar que tales bienes se encuentran embargados en autos ejecutivos seguidos entre las mismas partes ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—21.542)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 519, de 1953, por lesiones mutuas, contra Antonia Espasadín Samino y Nieves Penedas Puente, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones mutuas, contra Antonia Espasadín Samino y Nieves Penedas Puente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Antonia Espasadín Samino y Nieves Penedas Puente, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las denunciadas, librándose para la primera edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédula al Agente judicial en lo que respecta a la segunda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Antonia Espasadín Samino, que se encuentra en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de diciembre de 1953.

(B.—6.448)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 376, de 1953, por malos tratos y hurto, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de diciembre y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Miguel de la Cruz, José María Echevarría Goenaga, Angel Delgado Muñoz y Jesús López López,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús López López, como autor de una falta de turbar el orden público, a la pena de 50 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; responsabilidad privada y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a los también denunciados Manuel Miguel de la Cruz, José María Echevarría Goenaga y Angel Delgado Muñoz.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Jesús López López por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia el señor Juez, don Pedro Aragoneses Alonso.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús López López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de diciembre de 1953.

(B.—6.380)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 178, de 1953, aparece la sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1953, en la que se absuelve a Eloisa Burguillo Delgado de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Eloisa Burguillo Delgado se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1953.

(B.—6.431)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 651, del año 1953, sobre lesiones, contra José Blas Sanz San José, de veintisiete años, hijo de Blas y Esther, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Valencia, número 17, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 3 de diciembre de 1953, condenándole a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de diciembre de 1953.
(G. C.—5.562) (B.—6.918)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 423, de 1953, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y escándalo, a instancia de Lorenza Alonso Roldán, contra Manuel Morales Torres,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Morales Torres y

declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada.

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Lorenza Alonso Roldán, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1953, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—5.463) (B.—6.322)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del núm. 16, bajo el núm. 260, de 1953, por lesiones y amenazas a María Méndez Fernández, contra Eloisa Porras Bris, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y amenazas, contra Eloisa Porras Bris,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Eloisa Porras Bris, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante María Méndez Fernández expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1953.

(G. C.—5.576) (B.—6.470)

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1934, y población que en cada uno de ellos se expresa a continuación, y que por estar comprendidos en el Alistamiento del año 1943, para el Reemplazo de 1954 de marinería de la Armada, que deben causar baja en los Alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 del vigente Reglamento de Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército.

Folio 976 bis, José Luis Alonso Lázaro, hijo de Claudio y de Julia, nacido el 6 de septiembre de 1934, en Madrid.

Barcelona, 8 de enero de 1954.—El 2.º Comandante, Luis Mayáns.
(G. C.—185) (X.—2.000)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

AVISO

En virtud de Orden del Ministerio de Hacienda, de 11 del actual, y con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 9 de mayo de 1950 y Decreto de 16 de junio del mismo año, ha pasado a la situación de jubilado el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Ricardo Urech y Rodríguez.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de la devolución de su fianza, en el plazo de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.—El Secretario, Pablo Arizmendi.

(A.—21.541)